



Impulsar los derechos humanos en el mundo

La UE lidera con su ejemplo

«La seguridad de los ciudadanos, la democracia y la prosperidad solo pueden garantizarse en las sociedades en donde prima el respeto de los derechos humanos. La humanidad no podrá gozar de seguridad sin desarrollo ni de desarrollo sin seguridad, y tampoco podrá ser dichosa sin respeto por los derechos humanos.»

Benita Ferrero-Waldner,
Comisaria de
Relaciones Exteriores
y Política Europea de Vecindad
de la UE

Los derechos humanos son vulnerados cotidianamente en todo el mundo. Los regímenes autoritarios abusan de su poder para denegar los derechos de sus ciudadanos. Las minorías y las poblaciones vulnerables sufren abusos, sobre todo en las regiones asoladas por conflictos. Incluso en algunas sociedades democráticas se aplica la pena capital, se efectúan retenciones ilegales y se cometen torturas cuando el miedo y la inseguridad se imponen a la aplicación ilustrada del Estado de Derecho.

El respeto de los derechos humanos es un elemento clave de la Unión Europea. Al agrupar la voz y la influencia de 27 naciones europeas, la UE lidera la labor mundial de protección de los derechos humanos. Tras un período de más de 50 años de paz y prosperidad en Europa, la UE constituye la prueba de los beneficios profundos y duraderos que puede generar el respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho.

Cada uno de los 27 Estados miembros de la UE debe comprometerse a respetar los derechos humanos como requisito previo para una unión pacífica, justa y segura. Este compromiso queda reflejado en los tratados y las actuaciones de la UE y se reafirma en la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, que consolida el conjunto de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de que gozan los ciudadanos y residentes de la UE.

Los países que desean adherirse a la UE deben demostrar en primer lugar que respetan los derechos humanos tanto en la práctica como en el plano jurídico, un requisito que ha propiciado reformas significativas en los países candidatos. La UE ofrece asimismo a sus vecinos más próximos una relación privilegiada basada en el compromiso de respetar los valores compartidos.

La protección de los derechos humanos es un elemento básico de las distintas políticas internas y externas de la UE, incluidas las relativas a la ayuda exterior, la cooperación al desarrollo y el comercio. Se presta especial atención a los derechos de las mujeres, los niños y las minorías y a la protección de quienes defienden los derechos humanos. La mayoría de los acuerdos de la UE incluyen una cláusula de derechos humanos, que obliga a las Partes a respetar



los derechos humanos y los principios democráticos y prevé medidas restrictivas específicas en caso de vulneración de dichos principios.

La UE fomenta los derechos humanos en los foros multilaterales, colaborando con las Naciones Unidas, la Corte Penal Internacional, el Consejo de Europa y Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, coordinando directamente su actuación con sus principales socios (como los Estados Unidos) y dando apoyo a la labor de las organizaciones no gubernamentales (ONG).

Mediante el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos, establecido hace ahora 15 años, la UE destina cuantiosos recursos a apoyar medidas de fomento de los derechos humanos y los principios democráticos. La UE afronta también directamente situaciones en las que peligran el respeto de la democracia y los derechos humanos, impulsando operaciones de mantenimiento de la paz y ofreciendo asistencia estabilizadora en muchas de las zonas conflictivas del planeta.

La campaña mundial contra la pena de muerte impulsada por la UE, su papel básico en la lucha contra la tortura y su apoyo a la labor de la Corte Penal Internacional no son sino algunas de las manifestaciones más visibles del firme compromiso de la UE en este ámbito, compromiso que influye en el desarrollo de las relaciones exteriores de la UE.

contenido

- 2 Desarrollo y aplicación de la política de derechos humanos de la UE
- 3 Organizaciones internacionales y regionales
- 4 Dimensión e influencia mundial de la UE
- 6 Paladín de los derechos humanos
- 8 Derechos humanos y lucha contra el terrorismo

Desarrollo y aplicación de la política de derechos humanos de la UE

Directrices sobre derechos humanos de la UE

- **Pena de muerte.** La UE se opone a la pena capital en cualquier circunstancia y promueve su abolición universal, persiguiendo una moratoria como paso inicial.
- **Tortura y otras formas de maltrato.** La UE defiende la prohibición incondicional de cualquier forma de tortura y maltrato y vela por que los demás países procedan a erradicar esas prácticas, garanticen la rehabilitación de las víctimas y pongan fin a la impunidad de los responsables.
- **Diálogo sobre derechos humanos con terceros países.** La UE mantiene un diálogo en la materia con países como China, Turkmenistán y Uzbekistán, y aborda las cuestiones relacionadas con los derechos humanos en el marco de acuerdos y debates de mayor alcance con otros socios.
- **Niños en conflictos armados.** La UE vela por persuadir a los agentes estatales y no estatales de que dejen de utilizar a niños en los grupos armados, les protejan de los efectos de los conflictos y rehabiliten a quienes hayan sido víctimas de tales prácticas.
- **Defensores de los derechos humanos.** La UE vela por eliminar las trabas para la labor de los defensores de los derechos humanos y utiliza distintos mecanismos para apoyarles en el extranjero.
- **Promoción y protección de los derechos del niño.** La UE insta a los demás países a respetar sus compromisos y obligaciones de fomento y protección de los derechos de la infancia.
- **Lucha contra la discriminación sexual y la violencia contra niñas y mujeres.** La UE vela por prevenir la violencia contra las mujeres, proteger y apoyar a las víctimas y enjuiciar a los responsables.

El fomento de los derechos humanos es un elemento básico de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) de la UE, que impulsa activamente un programa de derechos humanos con el fin de contribuir a la estabilidad, la seguridad y la prosperidad en todo el mundo.

Las actuaciones de la UE en el ámbito de los derechos humanos se ajustan a las normas internacionales en la materia y a las directrices formuladas por el Consejo de la UE en relación con cuestiones como la pena de muerte, la tortura y la protección de los defensores de los derechos humanos. La UE aboga por un multilateralismo eficaz y se atiene a las normas regionales e internacionales en materia de derechos humanos establecidas, promovidas y aplicadas desde hace tiempo por el Consejo de Europa, la OSCE y las Naciones Unidas.

Las tres grandes instituciones de la UE desempeñan un rol específico importante en la defensa, el fomento y la promoción de los derechos humanos en el extranjero:

- El **Consejo de la UE** define y aplica los objetivos de la política exterior en línea con las directrices generales establecidas por el Consejo Europeo (jefes de Estado y gobierno de la UE). El Grupo «Derechos Humanos» del Consejo se ocupa de las cuestiones en ese ámbito, mientras que los ministros de exteriores de la UE se reúnen periódicamente para analizar los asuntos que se plantean en el marco de la PESC o las políticas de comercio o desarrollo. En 2005, el Secretario General/Alto Representante del Consejo nombró a un Representante Personal para los Derechos Humanos, encargado de garantizar la coherencia y la continuidad de la política de derechos humanos de la UE.
- La **Comisión Europea**, el poder ejecutivo de la UE, colabora con el Consejo en el desarrollo y la aplicación de la PESC y participa activamente en la formulación de las políticas y posiciones comunes de la UE en el ámbito de la democratización y los derechos humanos. Su red de más de 130 delegaciones exteriores desempeña un papel crucial tanto en la promoción de las políticas y los programas de derechos humanos de la UE como en la supervisión de la financiación de proyectos.
- El **Parlamento Europeo**, elegido por sufragio directo, promueve los derechos humanos a través de sus resoluciones, informes, misiones en el extranjero, asambleas interparlamentarias, su participación en misiones de observación electoral y su Subcomisión de Derechos Humanos. Cada año concede un prestigioso galardón en el ámbito de los derechos humanos, el premio Sájarov a la libertad de conciencia.

Con arreglo a las prácticas diplomáticas tradicionales, la UE formula declaraciones, resoluciones y comunicaciones diplomáticas oficiales (*démarches*) mediante las que explica su posición sobre cuestiones concretas de derechos humanos. Fomenta también la democratización y los derechos humanos acordando estrategias comunes, posiciones comunes y acciones conjuntas (mecanismos de la PESC) entre sus Estados miembros.

En el marco de diálogos estructurados y consultas con terceros países, la UE plantea cuestiones específicas, recomienda mejoras, evalúa los avances y fomenta las reformas a través de iniciativas de formación, proyectos u otras formas de cooperación. Mantiene estos diálogos con unos 30 socios de todo el mundo, por ejemplo China, Rusia, la Unión Africana, las naciones de Asia Central, Meridional y Sudoriental y los países vecinos en las riberas de Mediterráneo y la frontera oriental de la UE. Actualmente está estudiando proceder al establecimiento de nuevos diálogos en materia de derechos humanos con varios países latinoamericanos.

La UE destina directamente recursos en favor de la democratización y los derechos humanos a través del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH). Puesto en marcha en 1994 como la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos, con su presupuesto anual de 155 millones de euros el IEDDH financia, por ejemplo, campañas mundiales contra la pena de muerte, iniciativas de rehabilitación de víctimas de torturas y protección de defensores de los derechos humanos y medidas en favor de la libertad de los medios de comunicación. Más del 90 % de los socios del IEDDH son organizaciones locales e internacionales de la sociedad civil, los demás son organismos intergubernamentales internacionales especializados, como el Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos o el Consejo de Europa.

La UE colabora con otros gobiernos en la financiación de proyectos centrados en la mejora de la aplicación de los derechos humanos. Guardan relación con ámbitos como la formación de la policía o la reforma del sistema judicial y penitenciario.

En la red: Directrices sobre derechos humanos de la UE
http://ec.europa.eu/external_relation/human_rights/guidelines

Organizaciones internacionales y regionales

Ayudar a los países a respetar sus obligaciones en materia de derechos humanos

La UE apoya firmemente el multilateralismo en la promoción de los derechos humanos e insta a otras naciones a firmar, ratificar y aplicar efectivamente los principales convenios sobre derechos humanos de las Naciones Unidas y a respetar los compromisos asumidos en el Consejo de Europa o la OSCE.

Naciones Unidas (ONU). Los Estados miembros de la UE y la Comisión Europea se reúnen periódicamente para coordinar posiciones comunes en los foros de la ONU. La UE desempeña un papel activo en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU y en el Tercer Comité de la Asamblea General de la ONU (cuestiones sociales y humanitarias), presentando resoluciones y formulando declaraciones con el fin de proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales a nivel nacional e internacional. La Comisión Europea tiene estatuto permanente de observador en la ONU desde 1974.

Consejo de Europa. Está compuesto por 47 países democráticos europeos, incluidos todos los Estados miembros de la UE, y cinco países con estatuto de observadores, entre ellos los EE.UU. Promueve y protege los derechos humanos y el Estado de Derecho en Europa sobre la base del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (1950). El artículo 6 del Tratado de la Unión Europea exige a sus miembros que respeten los derechos garantizados en ese Convenio como principios generales del Derecho de la UE.

Los derechos y libertades del Convenio incluyen el derecho a la vida, la protección frente a la tortura y los tratos inhumanos, la libertad y la seguridad, el derecho a un proceso equitativo y la libertad de expresión. Protocolos adicionales del mismo derogan la pena de muerte. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos supervisa su cumplimiento, y todas las Partes contratantes están obligadas a acatar su jurisdicción. Los ciudadanos pueden acudir directamente al Tribunal en caso de vulneración de sus derechos por parte de algún Estado miembro.

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). Establecida durante la Guerra Fría para contribuir a la prevención de conflictos y la gestión de las crisis en Europa, las múltiples actividades de la OSCE en el ámbito de la seguridad abarcan la promoción de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho. El programa común de la UE y la OSCE se apoya en una relación de apoyo mutuo; todos los países de la UE forman parte de la OSCE.

Corte Penal Internacional (CPI). Establecida en 2002, la CPI es el primer tribunal internacional permanente que puede juzgar a individuos acusados de genocidio, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad. Con sede en La Haya, la CPI es independiente y tiene su base en un Tratado (el Estatuto de Roma) firmado por 108 países, entre ellos todos los Estados miembros de la UE menos uno. Los EE.UU. no son signatarios. La UE ha proporcionado apoyo político, técnico y financiero constante a la CPI en aras de su funcionamiento eficaz.

Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas

En diciembre de 2008 se celebró el 60 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) de la ONU, considerada la base de la legislación internacional sobre derechos humanos y uno de los principios rectores de las relaciones internacionales. También ha inspirado numerosos tratados y declaraciones, como el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales del Consejo de Europa y la propia Carta de los Derechos Fundamentales de la UE. La DUDH contempla una serie de derechos concretos, incluidos los derechos a la vida, la libertad y la seguridad, la prohibición de la esclavitud, el derecho a un juicio público justo, el derecho a la propiedad, el derecho a la libertad de reunión y asociación pacíficas, el derecho al trabajo y el derecho a la educación.

«Tenemos una ocasión única para renovar el multilateralismo, colaborando con los Estados Unidos y con nuestros demás socios en todo el mundo. Para Europa, la asociación transatlántica sigue constituyendo un pilar insustituible, basado en la historia y las responsabilidades compartidas.»

Consejo de la Unión Europea
11 de diciembre de 2008

Premio Sájarov 2008

Desde hace 20 años, el Parlamento Europeo concede anualmente el premio Sájarov a la libertad de conciencia a personas u organizaciones que han realizado una contribución importante a los derechos humanos o la democracia. Los galardonados han dado muestra de la valentía, la paciencia y la fuerza interior necesarias para defender los derechos humanos; la mayoría han sido perseguidos o encarcelados o han debido exiliarse. Nelson Mandela fue el primer galardonado.

El premiado en 2008, Hu Jia, impulsa desde hace dos décadas el movimiento democrático en China. Es también conocido por su activismo ecologista pionero, su labor con las víctimas del sida y su contribución al movimiento de los «abogados descalzos», que agrupa a juristas, abogados y profesores en la defensa de los derechos individuales y la lucha contra la injusticia en China. Actualmente está encarcelado por «subversión del poder del Estado».



Dimensión e influencia mundial de la UE



EUPOL Afganistán: Entrega de diplomas de formación a mujeres policías en Herat, diciembre de 2008

«A través del diálogo político, instamos a los países socios a integrar los derechos humanos y los principios democráticos en los planes de desarrollo. De hecho, nosotros hemos integrado los principios democráticos en todos nuestros instrumentos de desarrollo. Tal integración es imprescindible y debe hacerse de manera inteligente y articulada.»

Presidente de la Comisión Europea
José Manuel Barroso

Además de ser parte indisoluble de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) de la UE, el programa de derechos humanos de la UE está integrado en todas sus políticas, por ejemplo en las relaciones intergubernamentales, los criterios de adhesión a la UE para futuros Estados miembros, la Política Europea de Vecindad, las actividades de consolidación de la paz y gestión de crisis y los acuerdos comerciales.

Relaciones intergubernamentales

Diálogo UE-China sobre derechos humanos. Apoyar la transición de China hacia una sociedad abierta basada en el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos es un elemento clave de las relaciones entre ambas Partes. La UE insta a China a mantener una trayectoria constructiva en materia de derechos humanos mediante debates políticos periódicos y un diálogo específico. Desde 1995, China y la UE han celebrado reuniones semestrales para analizar temas de interés en el ámbito de los derechos humanos, como la pena de muerte, los campos de trabajo, los derechos de las minorías y las libertades civiles y políticas. El diálogo sobre derechos humanos se complementa con un seminario jurídico en el que participan representantes de la sociedad civil y docentes europeos y chinos.

Reuniones UE-Rusia sobre derechos humanos. La UE apoya activamente las iniciativas internacionales en materia de derechos humanos desarrolladas en Rusia en colaboración con las Naciones Unidas y el Consejo de Europa. Desde 2005, Rusia y la UE celebran dos reuniones anuales sobre derechos humanos. Entre los temas a los que sigue prestando atención la UE cabe citar las libertades de prensa, expresión y asamblea, el funcionamiento de la sociedad civil, la situación de las minorías y los derechos de los niños y las mujeres.

La UE fomenta también los derechos humanos y la democracia en Rusia enviando observadores a algunos juicios, organizando seminarios y conferencias y financiando proyectos rusos en materia de derechos humanos con cargo al IEDDH. Desde 1997, el IEDDH ha financiado directamente más de 250 proyectos realizados por ONG o centros de enseñanza superior.

Diálogo UE-Irán sobre derechos humanos. La UE e Irán mantuvieron un diálogo en torno a estos temas entre 2002 y 2004, en el marco de las negociaciones entabladas por la UE en relación con la firma de un acuerdo bilateral de comercio y cooperación con condiciones relativas a los derechos humanos. Pese al interés de la UE, el diálogo se interrumpió en 2004 debido a la falta de compromiso de Irán.

La UE responde a las violaciones de los derechos humanos en Irán a través de los canales diplomáticos bilaterales y mediante declaraciones públicas. En una declaración de diciembre de 2008, la UE denunció las múltiples violaciones de los derechos humanos por parte de las autoridades iraníes, que atestiguan de la erosión de los derechos de los ciudadanos en ese país.

Países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP). Estos países gozan de preferencias comerciales supeditadas al respeto de los derechos humanos. En el marco del diálogo político se analizan los aspectos relativos a los derechos humanos con los 78 países de África, el Caribe y el Pacífico firmantes del Acuerdo de Cotonú.

EE.UU., Canadá, Japón y Nueva Zelanda. Sobre la base de una postura ampliamente compartida en materia de derechos humanos, la UE celebra reuniones periódicas con países como los EE.UU., Canadá, Japón y Nueva Zelanda, con el fin de desarrollar la cooperación internacional y ámbitos de interés compartido.

Adhesión a la UE y Política Europea de Vecindad

Los países que desean adherirse a la UE deben cumplir unas condiciones específicas, los «criterios de Copenhague» antes de poder incorporarse a la Unión. Los solicitantes deben tener instituciones estables que garanticen la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y la protección de las minorías. También deben ser capaces de asumir las obligaciones de la adhesión, en particular el cumplimiento de las disposiciones del Tratado de la UE, que exigen la adhesión al Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Además, la UE ofrece a sus vecinos del Este y de las riberas del Mediterráneo una relación privilegiada, basada en un compromiso mutuo con los valores compartidos, como la democracia, los derechos humanos, el Estado de Derecho, la buena gobernanza, los principios de la economía de mercado y el desarrollo sostenible. Los países interesados en reformar sus normas en materia de democracia y derechos humanos pueden desarrollar con la UE un plan específico de actuación conjunta, y acogerse a ayudas considerables en forma de asistencia técnica, apoyo político y recursos financieros.

Ucrania. La UE ofrece a Ucrania asistencia y formación para consolidar y desarrollar los logros de la «revolución naranja» en materia de democratización, derechos humanos y Estado de Derecho.

Jordania. Dando apoyo a las organizaciones de la sociedad civil, la UE promueve la igualdad entre los sexos, la democratización y los derechos humanos.

La UE ofrece también apoyo directo para fomentar la participación de las mujeres en la vida política y económica, los derechos de los trabajadores y la promoción de los derechos humanos.

PESD y gestión de crisis

La Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD), uno de los componentes de la política exterior de la UE, está concebida para gestionar crisis en regiones que acaban de superar situaciones de conflicto o evolucionan hacia la democracia. Los aspectos relativos a los derechos humanos son fundamentales en las actuaciones de la PESD. El personal de las operaciones militares y civiles de la PESD recibe formación específica en materia de derechos humanos, en particular sobre la situación de los niños afectados por conflictos armados y sobre la protección de las mujeres en las situaciones de conflicto y su papel como promotoras de la paz.

EUPOL Afganistán fomenta la sostenibilidad y la eficacia de las estructuras policiales en Afganistán, con el fin de desarrollar un servicio civil de policía respetado que interactúe adecuadamente con el sistema afgano de justicia penal y respete el Estado de Derecho y los derechos humanos. En la misión participan unos 400 agentes policiales y judiciales.

EUJUST LEX Iraq aspira a consolidar el Estado de Derecho y promover el respeto de los derechos humanos en Iraq. La operación ofrece posibilidades de desarrollo profesional a altos funcionarios iraquíes para fomentar la confianza, el respeto mutuo y la cooperación operacional entre la policía y los sistemas judicial y penitenciario iraquíes.

Misiones de observación electoral

La celebración de elecciones justas y creíbles es vital para la democracia, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos. Las misiones de observación electoral de la UE evalúan si los procesos electorales se ciñen a las normas internacionales sobre los comicios democráticos. Los observadores analizan si los partidos políticos pueden participar abierta y libremente en el proceso electoral, el grado de acceso de los candidatos a los medios de comunicación, la formación de los votantes y su grado de protección y seguridad.

Las misiones de observación de la UE conllevan también una evaluación de los puntos fuertes y débiles del proceso electoral y la formulación de recomendaciones para determinar la ayuda postelectoral adecuada. Desde 2000, la UE ha realizado más de 70 misiones prolongadas de observación electoral en unos 50 países.



Incentivos y sanciones

Los acuerdos comerciales preferenciales ofrecidos desde hace tiempo por la UE a los países en desarrollo garantizan que los beneficiarios respeten los derechos humanos. El Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG/SPG+) y los acuerdos de la UE con 78 naciones de África, el Caribe y el Pacífico (ACP) incluyen medidas de limitación o suspensión de las ventajas comerciales en caso de vulneración grave de los derechos humanos. El SPG+ prevé también la posibilidad de que los países más vulnerables gocen de ventajas adicionales cuando realicen un esfuerzo suplementario y se atengan a normas internacionales específicas en materia de derechos humanos, condiciones laborales, gobernanza o medio ambiente.

Casi todos los acuerdos de la UE con terceros países incluyen, como elemento esencial, una cláusula específica de «derechos humanos» que exige a las Partes respetar los derechos humanos y los principios democráticos. En caso de vulneración de estos principios, la UE puede suspender el acuerdo o imponer sanciones específicas, como ya ha hecho en el caso de Zimbabue y Uzbekistán.

Además de las restricciones comerciales generales o específicas, las sanciones pueden también incluir embargos de armas, restricciones financieras o prohibiciones de desplazamientos o visados. El objetivo de las sanciones, sean diplomáticas o económicas, es propiciar el cambio de políticas o actividades —por ejemplo eliminar las vulneraciones de los derechos humanos— y pueden ir dirigidas a gobiernos extranjeros o entidades ajenas al Estado, como grupos terroristas. La UE puede imponer sanciones de manera autónoma o con el fin de aplicar resoluciones vinculantes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

«Las actividades de observación electoral de la UE contribuyen en gran medida al fomento de la democracia en todo el mundo. Constituyen una manifestación práctica y muy visible de los objetivos de la política exterior de la UE: promover los derechos humanos y la democracia y contribuir a la consolidación de la paz y la seguridad.»

Benita Ferrero-Waldner,
Comisaria de Relaciones Exteriores
y Política Europea de Vecindad de la UE

Paladín de los derechos humanos

Lucha contra la tortura y la pena capital y protección de los grupos vulnerables

Datos estadísticos

- En 1977, solo 16 países habían abolido la pena de muerte para todos los delitos.
- En 2009, 93 países habían abolido la pena de muerte para todos los delitos.
- Más de dos tercios de todos los países (138) han abolido la pena capital o han dejado de aplicarla.
- El 88 % de todas las ejecuciones registradas en 2007 tuvieron lugar en 5 países: China, Irán, Pakistán, Arabia Saudí y los EE.UU.

Fuente: Amnistía Internacional

La UE defiende firmemente el derecho a la vida y el derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes, según lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en otros acuerdos internacionales sobre derechos humanos y en numerosas constituciones nacionales.

Pena de muerte. La UE defiende la abolición universal de la pena de muerte, comenzando con una moratoria global de su aplicación. Su oposición a dicha sanción se basa en la dignidad inalienable de todos los seres humanos, con independencia del delito cometido. La UE considera la pena capital una sanción cruel e inhumana, que carece de efectos disuasorios y que hace irreversibles los inevitables errores que pueden ocurrir en cualquier sistema judicial.

La abolición de la pena de muerte es un requisito previo para la adhesión a la UE y un ejemplo del poder transformador que puede tener esa perspectiva para los países interesados. Los 27 Estados miembros de la UE y países candidatos como Croacia, la Antigua República Yugoslava de Macedonia y Turquía han abolido la pena de muerte para todos los delitos. También han renunciado a ella países candidatos potenciales como Albania, Bosnia y Herzegovina, Kosovo, Montenegro y Serbia.

Allí donde sigue en vigor la pena capital, la UE aboga por reducir su aplicación e insiste en que su imposición sea transparente y se ajuste a las normas mínimas especificadas en la ONU: no se deberá imponer a las mujeres embarazadas o que acaben de dar a luz, a las personas con deficiencias psíquicas o que fueran menores de 18 años en el momento de cometer el delito. Con arreglo a la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, ningún individuo podrá ser devuelto, expulsado o extraditado a un país en el que corra un riesgo grave de ser sometido a la pena de muerte.

La UE aborda la cuestión de la pena de muerte en su diálogo con terceros países, formulando comunicaciones diplomáticas generales, sobre todo cuando algún país está variando su política y se plantea bien abolir la pena capital o bien reinstaurarla. La UE formula declaraciones públicas de repulsa ante casos concretos de aplicación de la pena capital que vulneran las normas mínimas, como la ejecución de menores en Irán.

La UE observa con gran inquietud el aumento del número de ejecuciones en los Estados Unidos desde el restablecimiento de la pena capital en 1976. Más de la mitad de las 1 136 ejecuciones registradas en ese país hasta 2008 se han realizado en la última década. Según Amnistía Internacional, ya hay más de 20 ejecuciones programadas para el primer semestre de 2009.

La UE transmite directamente su posición a los dirigentes políticos americanos a nivel estatal y federal. Cuando procede dirige también escritos de súplica al sistema judicial, presentando por ejemplo *amicus briefs* al Tribunal Supremo de los EE.UU. en caso de vulneración de las normas mínimas. Como aspecto positivo, la UE felicita a Nuevo México por la decisión de marzo de 2009 de abolir la pena de muerte. No obstante, ese Estado solo es el segundo, tras Nueva Jersey, en prohibir las ejecuciones desde la reinstauración de la pena de muerte por el Tribunal Supremo de los EE.UU.

La UE inicia también resoluciones multilaterales en los foros de la ONU, en particular en el Consejo de Derechos Humanos. En diciembre de 2007, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una Resolución sobre la moratoria del uso de la pena de muerte que constituye la culminación de la prolongada labor de la UE y un logro clave en la lucha mundial contra esa sanción. En 2008, una segunda Resolución sobre el establecimiento de una moratoria en la aplicación de la pena de muerte alcanzó un respaldo aún mayor.

La UE respalda su labor política y diplomática con recursos financieros considerables. Desde 1994, se han destinado unos 24 millones de euros del IEDDH a financiar más de 35 proyectos de lucha contra la pena de muerte en todo el mundo. Los proyectos financiados por el IEDDH forman a la ciudadanía e influyen sobre la opinión pública en los países que aplican la pena capital, realizan estudios sobre el cumplimiento de las normas mínimas por parte de las naciones, proporcionan formación a abogados y contribuyen a garantizar la asistencia jurídica de los reos condenados a muerte.

El IEDDH ha destinado más de 860 000 de euros a financiar un estudio cuatrienal de la *American Bar Association* sobre el cumplimiento, por los sistemas de imposición de la pena de muerte en los distintos Estados, de las normas mínimas en materia de equidad y respeto de las garantías procesales. Los últimos resultados, publicados en 2008, han puesto de relieve deficiencias graves, por ejemplo la ausencia de garantías adecuadas que impidan las condenas injustas, las deficiencias de la defensa ofrecida a los acusados y la existencia de grandes disparidades raciales, geográficas y socioeconómicas.

Tortura. Como líder mundial en la lucha contra la tortura y otras formas de maltrato, la UE vela por prevenir y eliminar la tortura y poner fin a la impunidad de los responsables.

Con arreglo a sus Directrices en relación con la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, la UE insta a los países terceros a elaborar y aplicar medidas eficaces de erradicación de la tortura. La UE impulsa también iniciativas de lucha contra la tortura en los foros internacionales, aborda sistemáticamente los aspectos que le preocupan con otros

países en el marco del diálogo político y *démarches* bilaterales, y destina cuantiosos fondos a proyectos pertinentes desarrollados por organizaciones de la sociedad civil.

La UE contribuyó a que se aprobara en 2002 el Protocolo Opcional de la Convención contra la Tortura, que contribuye a impedir la tortura al establecer un dispositivo de visitas nacionales e internacionales para la inspección de los centros de detención y otros establecimientos penitenciarios.

A juicio de la UE, la Corte Penal Internacional (CPI) constituye un gran avance hacia la creación de un sistema internacional de justicia en el que se pueda procesar a los responsables de delitos internacionales, incluidas las torturas, incluso cuando a nivel nacional no se emprenda actuación alguna. La UE respalda firmemente a la CPI y lamenta que los Estados Unidos no solo se niegan a reconocer su jurisdicción y hayan tomado medidas para que sus nacionales no puedan ser enjuiciados en la CPI, sino que además hayan instado a otros países a proceder del mismo modo.

Los programas de lucha contra la tortura financiados por el IEDDH dan prioridad a la prevención de la tortura y la rehabilitación de las víctimas. Entre 2002 y 2007, el IEDDH destinó unos 60 millones de euros a proyectos relativos a la formación de agentes de policía y funcionarios de prisiones, el desarrollo de mecanismos internacionales de prevención de la tortura, la supervisión de prisiones por ONG, la prestación de asistencia jurídica a las víctimas, la lucha contra la impunidad de los responsables de las torturas y la construcción de centros de rehabilitación para las víctimas. Actualmente, el IEDDH contribuye a financiar actividades de rehabilitación de víctimas de torturas en 41 países en todo el mundo, incluidos 20 centros de rehabilitación en 16 Estados miembros de la UE y 1 centro en los EE.UU.

Un Reglamento de la UE en vigor desde 2006 prohíbe la importación y exportación de mercancías cuyo único uso práctico sea ejecutar la pena capital o infligir torturas u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. La UE confía en que esta legislación innovadora sirva de modelo para disposiciones similares en otros países.

Derechos de la infancia. La Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, que abarca un amplio abanico de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, constituye la base del programa desarrollado por la UE para proteger los derechos de los niños. La Convención incluye también dos protocolos opcionales: uno sobre la participación de los niños en conflictos armados y otro sobre el tráfico de menores y la prostitución y la pornografía infantiles. Los países que han ratificado la Convención están obligados a cumplir, respetar y proteger los derechos establecidos, y la UE trata de facilitar ese proceso.

Los derechos de los niños constituyen una gran prioridad, y por ello la UE ha multiplicado los fondos que destina a proyectos centrados en el trabajo infantil, el tráfico de menores y la violencia dirigida contra ellos. En el marco del Programa de la Comisión Europea «Invertir en los ciudadanos», de 7 años de duración, se destinarán 90 millones de euros a proyectos centrados en los niños. Con cargo al IEDDH, la UE tiene también previsto asignar 6,8 millones de euros a proyectos similares durante el mismo periodo.

El IEDDH ofrece especial apoyo a actuaciones que impiden el reclutamiento de niños en grupos armados y fomentan su liberación y reintegración. Ya se han desarrollado proyectos centrados en la rehabilitación de antiguos niños soldados en Angola, Etiopía y Sierra Leona, la lucha contra el tráfico de menores en África Occidental, la eliminación del turismo sexual en el que se vean involucrados niños y la erradicación de la mutilación genital femenina.

Derechos de las mujeres y igualdad de género. En las directrices sobre la violencia contra niñas y mujeres que presentó en 2008, la UE formalizó su compromiso de actuar de manera duradera contra una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas en el mundo. La UE urge a los terceros países a apoyar la protección y la reintegración de las víctimas, en estrecha colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos.

La UE apoya activamente las Resoluciones 1325 y 1820 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre las mujeres, la paz y la seguridad, relativas a la protección de las mujeres en las situaciones de conflicto y la promoción de su papel como promotoras de la paz.

La UE se ha comprometido a analizar las cuestiones relacionadas con la igualdad de género con sus países socios y a integrar la dimensión de género en todas sus acciones exteriores. Anualmente, casi el 35 % de la ayuda al desarrollo de la UE se destina a proyectos que tienen una dimensión de género específica.

Defensores de los derechos humanos. Desempeñan un papel crucial en la denuncia de los abusos, la prestación de asistencia médica y jurídica a las víctimas y la colaboración con los gobiernos para mejorar las prácticas en materia de derechos humanos. Como los grupos e individuos defensores de los derechos humanos suelen padecer ataques y persecuciones, la UE contribuye a su protección supervisando la situación mediante informes periódicos y contactos directos, garantizando que sean reconocidos por terceros países y organizaciones internacionales e interviniendo en casos de peligro grave.



Derechos humanos y lucha contra el terrorismo

La UE y los EE.UU. respetan sus creencias

Extractos de la Declaración de la cumbre UE-EE.UU. de 2008

La asociación estratégica entre la UE y los EE.UU. está firmemente enraizada en nuestros valores comunes y constituye una plataforma de utilidad creciente desde la que colaborar para afrontar los retos mundiales más graves e impulsar en todo el mundo los valores que compartimos, la libertad y la prosperidad. Nuestro objetivo es un mundo basado en el Derecho internacional, la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos [...]. Colaboraremos para garantizar que el sistema multilateral actúe en defensa de las libertades de los individuos y pediremos responsabilidades a todos los regímenes que no protejan los derechos humanos de sus ciudadanos [...]. Velaremos por que la labor de lucha antiterrorista se ajuste a las obligaciones contempladas en la normativa internacional, en particular las disposiciones humanitarias y la legislación internacional en materia de derechos humanos y refugiados.

La lucha eficaz contra el terrorismo y la protección de los derechos humanos deberían ser simbióticas. En último término, las sociedades democráticas solo lograrán vencer al terrorismo si se mantienen fieles a sus propios valores.

La UE ha concebido su estrategia antiterrorista para combatir esa lacra en todo el mundo respetando los derechos humanos y las libertades fundamentales y sobre la base de un compromiso sólido de prohibición de la tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes. La UE se opone con firmeza a los centros secretos de detención en los que los detenidos permanecen en un vacío legal, situación contraria a las normas sobre derechos humanos o al Derecho humanitario internacional.

Los valores fundamentales sobre los que se asientan la UE y los EE.UU. incluyen los derechos humanos fundamentales, la libertad, la democracia y el Estado de Derecho. En su declaración inaugural, el Presidente Obama rechazó como falsa la disyuntiva entre esos ideales y la seguridad de la nación. A los dos días ordenó que se cerrara el centro de detención de Guantánamo en el plazo de un año, que los interrogatorios se ajustasen a la Ley y que se revisaran las disposiciones relativas a las prácticas de detención.

La UE ha aplaudido estas firmes medidas. Jacques Barrot, Vicepresidente de la Comisión Europea y responsable de Libertad, Justicia y Seguridad, ha declarado que en los países en los que impera el Estado de Derecho toda persona debe poder defenderse con plenas garantías procesales.

Más tarde afirmó que, obviamente, tanto los EE.UU. como Europa deben seguir dando máxima prioridad a la lucha contra el terrorismo y avanzar unidos en esa labor, pero velando siempre por el pleno respeto de los derechos humanos.

La UE y los EE.UU. mantienen su vigilancia conjunta para combatir el terrorismo. Antes de que se cumpliera el tercer aniversario del 9/11, la UE y los EE.UU. habían firmado seis acuerdos pioneros: dos acuerdos de cooperación policial entre Europol y las autoridades policiales y judiciales de los EE.UU., dos acuerdos en materia de cooperación judicial penal (extradición y asistencia jurídica mutua), un acuerdo sobre la comunicación de datos de pasajeros y un acuerdo sobre la seguridad de los contenedores.

Para que ninguna brecha separe a la UE y los EE.UU. en el ámbito de la seguridad, ambos socios transatlánticos mantienen un intenso diálogo centrado en temas como la financiación del terrorismo, la radicalización, la seguridad de los documentos de viaje, los visados y el intercambio de información. El diálogo en materia de seguridad del transporte y las fronteras, en marcha desde 2004, ha resultado muy útil para resolver las posibles discrepancias entre los planteamientos antiterroristas de ambas Partes. Altos funcionarios estadounidenses se reúnen también periódicamente con sus homólogos de la UE.

UNION EUROPEA

DELEGACIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA EN ESTADOS UNIDOS.

EU Focus es una publicación bimensual de la Delegación de la Comisión Europea en Estados Unidos.

Anthony Smallwood

Portavoz y Responsable de Prensa & redactor Jefe de Asuntos Diplomáticos

Stacy Hope
Editora

Melinda Stevenson
Redactora/Editora Adjunta

Charlene Seligman
Colaboradora

ISSN: 1830-5067
Nº de Catálogo: IQ-AA-08-05-ES-C

Delegación de la Comisión Europea en los Estados Unidos
2300 M Street NW
Washington, DC 20037
202.862.9500
www.eurunion.org

Correo electrónico:
delegation-usa-info@ec.europa.eu



«Rechazamos por falsa la disyuntiva entre nuestra seguridad y nuestros ideales. Los fundadores de nuestra patria, enfrentados a peligros difícilmente imaginables, elaboraron una Constitución sometida al imperio de la Ley y a los derechos humanos, una norma fortalecida con el sacrificio de sucesivas generaciones. Esos ideales aún iluminan el mundo, y no renunciaremos a ellos por mera conveniencia.»

Presidente de los EE.UU. Barak Obama.
20 de enero de 2009



«[...] la buena noticia sobre este nuevo Gobierno [americano] es que es más cercano a nuestro modelo europeo y a nuestros valores europeos.»

Presidente de la Comisión Europea
José Manuel Barroso

Para más información véase: <http://www.eurunion.org/eufocus>